

—Condiciones de programación:

- \* Sup. máx. suelo usos lucrativos: 62%
- \* Sup. mín. suelo espacios libres y viales: Resto
- \* Reserva mín. plazas aparcamien. privado: 1 plaza/100 m<sup>2</sup> construido

—Condiciones de Composición:

- \* Tipología edificatoria en Manzana Cerrada (MC), Manzana con patio de Manzana (MM) o Edificación Densa (ED) o Edificación Abierta (EA).
- \* Altura predominante cuatro plantas y máximo de cinco plantas, permitiéndose, particularizadamente, seis plantas para resolver encuentros con edificaciones, medianeras de mayor altura.
- \* Las alineaciones propuestas en la documentación gráfica no se considerarán estrictamente vinculantes.
- \* Las Ordenanzas del Plan Especial podrán proponer para el tipo de Edificación Densa (ED), coeficientes de edificabilidad, según número de plantas, de intensidad superior a la asignada con carácter general en el artículo 2.1.11 de las Normas Urbanísticas del Proyecto de Revisión.

---

**RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremejía.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A**

1.º Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremejía.

2.º Publicar como Anexo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 1997.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

---

**RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en rectificación de alineaciones en un tramo de la calle Concejo en su confluencia con la calle Calvo Sotelo.**

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos